

REGLAMENTO INTERNO USO DE BICICLETERO

1. Objetivo

Identificar, evaluar, establecer las responsabilidades y medidas de control para brindar seguridad a los usuarios de bicicletero al interior del edificio durante su circulación e interacción con otros medios de transporte y peatones, mediante el establecimiento de una carta compromiso tripartita (Empresa, Usuario y Administración), de manera que permita eliminar o minimizar el potencial de pérdidas y/o daño a las personas y bienes.

2. Alcance

Este procedimiento es aplicable a todos los usuarios de bicicletas y scooter que ingresan a las dependencias habilitadas para ello en la Comunidad Edificio Andes de Córdoba, cuyas instalaciones son administradas, operadas, mantenidas y reparadas bajo la responsabilidad de la Administración.

3. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO: TAREAS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

3. 1 La Administración velará por la correcta iluminación y cualquier otro medio que permita una circulación segura y fluida; con el fin de brindar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios.
3. 2 Registrará el ingreso de todo usuario y bicicleta en la planilla habilitada para este propósito.
3. 3 Controlará que los usuarios de bicicletas antes de ingresar por la rampa se bajen de la misma e ingresen caminando con ella por el sector designado.
3. 4 Controlará que estos porten su casco y elementos reflectantes. El no hacerlo, tanto a la salida como al ingreso, implicará informar dicha situación a gerencia respectiva, y arriesgar su permanencia en uso de bicicletero. A los infractores se les requerirá el nombre completo y empresa a la cual pertenece.

Toda esta información será entregada a la gerencia de la empresa involucrada para que tome las medidas administrativas pertinentes, y de producirse una segunda vez, la Administración del edificio también podrá tomar las acciones que el caso aconseje, tal como cancelar el acceso de ingreso en bicicleta por el riesgo que representa para su persona, los peatones, y los conductores de vehículos.

El Comité de Administración y la Administración del Edificio, no serán responsables de eventuales accidentes provocados por el incumplimiento de esta normativa.

4. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO: TAREAS Y OBJETIVOS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD.

Será responsabilidad de la empresa de seguridad mantener un listado con los usuarios quienes harán uso de bicicletas como medio de transporte.

Además, deberá exigir el uso de los siguientes artículos de protección personal mínimos para un tránsito seguro y custodia del bien:

- Casco de seguridad (portar)
- Reflectantes en bicicleta (Frontal y Posterior).
- Chaleco o arnés reflectante en horario nocturno o de baja luminosidad.
- Cadena de protección u otro medio para evitar el robo y/o pérdida de ésta. (Portar seguro o candado para asegurar la bicicleta en bicicletero)

El no hacerlo, tanto a la salida como al ingreso, implicará informar dicha situación a gerencia respectiva, y arriesgar su permanencia en uso de bicicletero. Se solicitará su información (nombre completo, empresa a la cual pertenece, y N° de tarjeta de acceso) para ser derivada a la empresa correspondiente para que tome las acciones administrativas correspondientes que estimen convenientes. La empresa es solidariamente responsable de las acciones de sus usuarios, por tanto, debe participar activamente en las labores de prevención y control de riesgos.

En situaciones de emergencia es responsable de tomar los procedimientos y prestar el auxilio de acuerdo con la naturaleza de la situación.

5. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO: TAREAS Y OBJETIVOS DE LOS USUARIOS.

El usuario se compromete a hacer uso del bicicletero disponible por la comunidad, para el fin que estos han sido provistos. Para garantizar lo anterior se comprometerá a seguir las recomendaciones entregadas por la Administración a través de una carta compromiso, descrita en **Anexo A** que contiene las siguientes recomendaciones, sin que sean taxativas y/o excluyentes de medidas complementarias adicionales no consideradas en el documento.

- 5.1 El conductor de la bicicleta será responsable que su ingreso y salida del edificio debe hacerse sólo por la rampa de acceso vehicular ubicada en calle Los Laureles (Área de color azul)
- 5.2 El ciclista, al hacer ingreso a la instalación, deberá mostrar su credencial de identificación corporativa con fotografía al guardia de seguridad.
- 5.3 Dada la pendiente de la rampa, el tránsito de peatones en el subterráneo -1, y la constante circulación de vehículos por el lugar, el ingreso y salida del edificio debe ser a pie, con la bicicleta a un costado, y **NO pedaleando sobre ella**.
- 5.4 El descenso debe ser por el sector de la rampa, el cual está demarcado para tal efecto; lo cual asegura un tránsito seguro.
- 5.5 El usuario deberá circular caminando al interior del edificio, de forma prudente, siempre por las vías de circulación y sin pasar por el medio de las barreras o de vehículos estacionados a la espera de ingreso.
- 5.6 El horario del bicicletero será de lunes a viernes de 7:00 a 22:00 horas, sábados de 7:00 a 15:00 Hrs, quedando disponibles por orden de llegada o asignación interna de la empresa de seguridad. En el caso de que un usuario necesite ocupar los estacionamientos fuera de ese horario o durante un fin de semana, deberá solicitar la autorización en su empresa y esta última debe enviar un correo previo a la Administración con la consulta respectiva.
- 5.7 **IMPORTANTE:** el ingreso de bicicletas se realizará solo al primer subterráneo, donde está dispuesto el bicicletero piso -1.
- 5.8 El usuario deberá poner especial atención durante el tránsito en rampa y calle subterránea, respetando las normas de tránsito.
- 5.9 Asimismo, deberá usar los elementos de protección (punto 4) hasta la ubicación final en bicicletero.
- 5.10 ESTÁ PROHIBIDO:
 - Tener audífonos puestos que impidan mantener la atención mientras se desplaza al interior de los estacionamientos.
 - Hacer piruetas y/o acrobacias.
 - Llevar pasajeros y/o transportar cargas que puedan afectar su equilibrio.
 - Transitar con la bicicleta por el interior del edificio en lugares tales como pisos, escalas y ascensores.

Condominio Andes de Cordova 4125.

- Dejar la bicicleta fuera de los lugares establecidos, tales como barandas, estacionamientos de vehículos, etc.
- 5.11 El usuario deberá asegurar su bicicleta, dentro del área de bicicletero, con cadena o elemento de seguridad similar, y posteriormente transitar por accesos peatonales debidamente autorizados.
- 5.12 **La Administración del edificio no será responsable por robos o daños que pudieran sufrir las bicicletas.**
- 5.13 Para la salida, el procedimiento es el mismo de ingreso, pero de forma inversa.
- 5.14 Esta prohibido el ingreso de Scooter a cabinas de ascensores, estos deben registrarse y mantenerse estacionados en los espacios destinados para tales efectos.

6. REFERENCIAS

- Artículo 9, Reglamento de Copropiedad Inmobiliaria Edificio Andes de Córdoba.
- Ley 21.442 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- Ley 18.290, Sobre Transito.

ANEXO A:

Carta Compromiso

Yo, _____, Rut, _____, funcionario de la empresa _____, afirmo que trabajo o presto servicio a la Empresa que indiqué anteriormente, la que se ubica en el Edificio Andes de Córdoba (el " Edificio") y que por ello hago ingreso como usuario y estaciono mi bicicleta al interior del Edificio, en el lugar destinado para tal efecto. Lo anterior requiere toda mi preocupación y concentración, por lo cual me comprometo a aceptar y acatar el presente procedimiento, instrucción y/o decisión que a futuro resuelva la Administración del Edificio con respecto a la circulación y uso de bicicletero.

Por lo mismo, me comprometo a ingresar al edificio caminando y llevando la bicicleta a un costado, y en ninguna circunstancia ingresaré conduciéndola montado sobre ella. Del mismo modo, tendré la precaución y adoptaré las medidas de seguridad necesarias, frente al ingreso y/o salida de vehículos, usando los elementos de protección necesarios tales como de tipo reflectantes, tanto en la bicicleta como en mi ropa. Asimismo, debo:

1. Estacionar la bicicleta en forma segura y con una cadena y candado de protección en el lugar habilitado por edificio o empresa.
2. Tengo claridad y acepto expresamente que, en caso de extravío, robo o hurto de mi bicicleta o parte de sus componentes durante la permanencia en el Edificio, la comunidad y la administración del Edificio no serán responsables por dicha pérdida, robo o hurto y en ningún caso asumirán obligación o costo alguno por el hecho.
3. Que en el evento que deje de trabajar o prestar servicios en la Empresa que se indicó anteriormente no continuaré haciendo uso del estacionamiento.

Respecto de lo anterior, la Administración, la Comunidad Edificio Andes de Córdoba y en último término el Propietario no son responsables por el cuidado de los bienes y por tanto exime de la responsabilidad en caso de hurto o daños ocasionados por terceros, sin perjuicio de prestar la colaboración necesaria para el esclarecimiento del responsable de los daños, hurto y/o robo.

Habiendo tomado conocimiento y aceptado esta declaración, firmo en señal de conformidad.

Nombre Usuario:
RUT:
OF/LC:
Mail:

Representante Empresa Arrendataria

o Propietario